



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 293.-

Asunción, 18 de octubre de 2018

Señor presidente de la república:

Le remitimos la Resolución N° 216, **QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 11 de octubre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Mario Abdo Benítez
Presidente de la República
Poder Ejecutivo



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 216.-

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Poder Ejecutivo - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):

Remitir un informe detallado que deberá contener:

- a) Los antecedentes y legajos del Proyecto de Diseño, Financiación, Construcción, Mantenimiento y Operación de las rutas Nro. 2 “Mcal. José Félix Estigarribia” y Nro. 7 “José Gaspar Rodríguez de Francia”.
- b) Zonas, patrimonios naturales o viviendas probablemente afectadas por el Proyecto de Diseño, Financiación, Construcción, Mantenimiento y Operación de las rutas Nro. 2 “Mcal. José Félix Estigarribia” y Nro. 7 “José Gaspar Rodríguez de Francia”.
- c) La evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto de Diseño, Financiación, Construcción, Mantenimiento y Operación de las rutas Nro. 2 “Mcal. José Félix Estigarribia” y Nro. 7 “José Gaspar Rodríguez de Francia”.
- d) Etapas, ejecuciones y fecha probable de terminación del Proyecto referido.
- e) Listado de personas censadas, sean físicas o jurídicas, afectadas por el Proyecto.
- f) Consideraciones realizadas con relación a la Nota IM – MIC – N° 08/2008 de fecha 21 de marzo de 2018 (Exp. N° 12833) presentada por la Municipalidad de la ciudad de Itacurubí de la Cordillera al Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.



[Handwritten signatures in blue ink]



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Blas Lanzoni
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores